



CSB/qgi  
IV/100-8  
No. 110/2023

La Misión Permanente de la República Argentina ante los Organismos Internacionales en Ginebra presenta sus atentos saludos a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos – *Servicio de los Procedimientos Especiales* -, y en relación a la comunicación JUA ARG 1/2023, tiene el agrado de remitir en adjunto respuesta a la misma preparada por la Cancillería.

La Misión Permanente de la República Argentina ante los Organismos Internacionales en Ginebra hace propicia la oportunidad para reiterar a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos – *Servicio de los Procedimientos Especiales* - las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Ginebra, 14 de abril de 2023





Respuesta de la Cancillería a la comunicación JUA ARG 1/2023:

*Nuestro país sostiene a los derechos humanos como uno de los ejes transversales de su política exterior, desde el regreso de la democracia. Nuestro compromiso hacia la protección y promoción de los derechos humanos se refleja en la incorporación con rango constitucional de los principales instrumentos del derecho internacional de los derechos humanos. Asimismo, la Argentina mantiene entre los ejes principales de su política exterior la universalización de la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, al tiempo que se encuentra en la etapa final de elaboración de un Plan Nacional de Acción sobre Empresas y Derechos Humanos, cuyo objetivo es brindar coherencia y claridad a las acciones que el gobierno realiza en la materia.*

*En ese sentido y en lo que respecta a Cooperación Jurídica Internacional, la República Argentina prestará a cualquier Estado que lo requiera la más amplia ayuda relacionada con la investigación, el juzgamiento y la punición de delitos que correspondan a la jurisdicción de aquél.*

*En virtud de ello, si una autoridad judicial mexicana requiriese la ejecución de alguna solicitud de asistencia jurídica internacional en materia penal, podrá emplear, como base normativa, los siguientes tratados internacionales, sin perjuicio de otros en vigor que sancionan delitos en particular y que contienen disposiciones en la materia, a saber: Tratado de Cooperación entre la República Argentina y los Estados Unidos Mexicanos sobre Asistencia Jurídica en Materia Penal y Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal.*